

2
PROVINCIA DE SORIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Agosto último:

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Morz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cents.	Ps. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.
Agreda.....	19 02	9 81	11 50	"	0 80	0 70	1 50	0 38	0 72	1 50	"	1 75	0 05	0 04
Almazan.....	21 06	9 01	10 81	"	1 12	0 80	1 50	0 50	0 87	1 30	"	2 15	0 08	0 08
Burgo de Osma.....	19 82	9 01	9 01	"	0 86	0 61	1 25	0 22	0 65	1 36	"	1 74	0 07	0 07
Medinaceli.....	17 68	6 53	11 26	"	1 13	0 64	1 27	0 34	0 84	1 54	"	2 17	0 04	0 04
Soria.....	21 17	11 26	11 48	"	1 20	0 90	1 25	0 50	1 22	1 14	"	2 04	0 08	0 08
<i>Pueblos no cabezas de partido.</i>														
Almarza.....	22	9	16	"	1	0 60	1 50	0 40	0 87	1	"	1 75	0 07	0 04
Arcos.....	19 27	9 01	13 33	"	1 12	0 60	1 27	0 43	0 93	1 31	"	2 43	0 04	0 04
Berlanga.....	19 80	7 17	10 60	"	0 78	0 60	1 37	0 28	1 15	1 25	"	1 75	0 09	0 09
Gómara.....	21 17	13 51	15 77	"	0 78	0 64	1 11	0 22	0 68	1 53	"	2 30	0 03	0 02
Noviercas.....	21 62	10 81	12 61	"	0 78	0 60	1 27	0 22	0 68	1 09	"	1 71	0 03	0 02
Totales.....	203 21	95 12	122 57	"	8 79	6 69	13 29	3 49	8 61	13 02	"	19 79	0 53	0 50
Precio medio general en la provincia.....	20 32	9 51	12 23	"	0 87	0 66	1 32	0 34	0 86	1 30	"	1 97	0 05	0 05

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pets.	Cents.	
Trigo... } Precio máximo.....	22		Almarza. Medinaceli.
Id. mínimo.....	17 63		
Cebada.. } Id. máximo.....	13 51		Gómara. Medinaceli.
Id. mínimo.....	6 53		

Soria, 10 de Setiembre de 1880. — V.º B.º — El Gobernador interino, AURELIO CABEZA. — El Jefe de la Administracion provincial de Fomento, Emilio de Aguirre.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de las sesiones celebradas por las Comisiones provincial y mixta.

Comision provincial 28 de Julio de 1880.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.
Santiago Sainz, de Cigudosa, del reemplazo de 1878, fué declarado soldado definitivamente.
José Sanchez, del mismo pueblo y reemplazo que el anterior, quedó pendiente, y se dió de baja á Romualdo Sainz, de la segunda reserva de 1875, por ingreso de Santiago Sainz.
Acordó varios ingresos en el hospital de Santa Isabel.
Concedió veinte dias de licencia para atender al restablecimiento de su salud al maestro de la escuela del hospicio del Burgo D. Marcos San Roman.
Aprobó la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la visita girada por la Comision á los asilos del Burgo.
Dispuso se paguen del capitulo de imprevistos las facturas de las compras de algunos efectos para las habitaciones del Sr. Gobernador, importantes 381 pesetas 50 céntimos.
Aprobó el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Agreda.
Visto lo informado por el Ayuntamiento del Cubo de la Sierra en la queja dada por algunos vecinos por no estar al corriente en el pago de cuotas por contingente provincial, acordó se oiga sobre el particular al Sr. Diputado provincial del distrito de Almarza.
Con supresion del aparte del art. 3.º y el art. 31 propuso la aprobacion de las ordenanzas municipales de Nelay.

Se enteró con sentimiento del oficio del Sr. Gobernador dando conocimiento de haberse presentado varias manchas de langosta en el distrito municipal del Royo.

Designó á D. Lorenzo Aguirre para que forme parte de la Junta provincial de extincion de langosta.

Acordó se giren 250 pesetas del capitulo de calamidades al Alcalde de Santa Maria de Huerta, á fin de que sean distribuidas por la Junta, si se hubiese creado, y si no por el Ayuntamiento asociado al Cura párroco y Juez municipal, rindiendo en el término de un mes cuenta justificada de su inversion.

Dispuso tenga ingreso en el hospicio del Burgo Antonino Martinez, y que sea observado, dando aviso á esta corporacion si se viesen en él sintomas de locura.

En vista del buen estado en que se halla la orquesta que D. Leon Lovera dirige en el hospicio del Burgo, acordó que en la primera reunion de la Excelentísima Diputacion se proponga el aumento consiguiente, equiparándole con el que ejerce igual cargo en el hospicio de esta ciudad.

Acordó que hasta que la Excm. Diputacion resuelva acerca de la manera más conveniente de cubrir el servicio de bagajes, contribuyan proporcionalmente todos los pueblos del canton de Matelebreras á cubrir este servicio.

Igual acuerdo recayó en análogas reclamaciones de los Alcaldes de Baraona y Lobia.

Restableció entre los Sres. Diputados el turno de visitas á los establecimientos de Beneficencia de la capital.

Concedió 30 dias de licencia al Sr. Contador de fondos provinciales para que atienda al restablecimiento de su salud.

Terminadas casi en su totalidad las incidencias del actual reemplazo y revision de los tres anteriores, acordó se satisfagan 92 pesetas 50 céntimos á los Sres. Profesores médicos incluidos en la relacion pasada por Secretaria, 25 pesetas al escribiente temporero D. Isabelo las Heras por 17 dias que ha prestado servicios, y que D. Demetrio Garcia cese el 31 del corriente, abonándole del propio modo 46 pesetas 50 céntimos por los 31 dias.

Aprobó la distribucion de fondos para el próximo mes de Agosto.

Presentado por Contaduría el expediente instruido en virtud de lo que dispone el art. 34 de la ley de contabilidad provincial, y resultando hallárense agotadas en el presupuesto de 1879-80 varias consignaciones, acordó se verifique el pago por medio de libramientos en suspenso, cuyas cantidades figurarán en los arqueos como existencia en papel á formalizar, lo que tendrá lugar cuando sea aprobado el presupuesto adicional.

Comision provincial 30 de Julio.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Dispuso se emita informe favorable en el expediente incoado por el Ayuntamiento de Brias pidiendo autorizacion para retirar de la Caja de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes enajenados.

Acordó devolver al Sr. Gobernador sin informar el expediente instruido impetrando del Gobierno subvencion para hacer una escuela-casa para el maestro, por no estar tramitado en forma.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Narros, pidiendo se reduzca la dotacion de su escuela, acordó se devuelva al Sr. Gobernador

á fin de que la Junta provincial emita su informe antes de hacerlo esta Corporacion.

Dispuso se anuncie para el dia 18 la subasta de las obras que han de llevarse á efecto en la cubierta del palacio de la Exema. Diputacion.

Acordó informar favorablemente el expediente instruido por el Ayuntamiento del Burgo pidiendo autorizacion para adicionar á la tarifa oficial de consumos varios artículos.

Quedó enterada de la Real orden confirmando el acuerdo de la comision que declaró soldado en el actual reemplazo por el cupo de San Estéban á Francisco Maluenda.

Visto el recurso dealzada interpuesto por Salustiano Marco, de esta capital, del reemplazo actual, contra el fallo por el que esta Comision le declaró soldado, acordó evacuar el informe segun decreto obrante en dicho expediente.

Acordó se diga al Alcalde de Magaña que no puede ser oida por ahora la excepcion del mozo Francisco de Paula por no haberla alegado el dia de la

declaracion de soldados, y que haga uso de su derecho en el año próximo.

La Comision, constituida en Tribunal y vista la demanda presentada por Benito Angulo, vecino de Tejado, contra una providencia del Sr. Gobernador que le impulso una multa por pastoreo abusivo, dispuso se consulte á dicha autoridad si procede ó nó la via contenciosa.

Enterada de la atenta comunicacion de la Junta de Instruccion pública evacuando el informe en el expediente sobre pago de dietas al Inspector de primera enseñanza por la visita extraordinaria á varias escuelas, acordó no ser posible satisfacer las 250 pesetas que corresponde á los municipios, y que forme el Inspector la cuenta que debe satisfacerse con cargo al presupuesto provincial de 1879 á 1880, importante 110 pesetas, que desde luégo le serán abonadas.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.
Dada cuenta de la demanda contenciosa presentada por Benito Angulo, vecino de Tejado, contra una providencia del Sr. Gobernador, imponiéndole una multa por pastoreo abusivo, acordó no há lugar á ella por no haberse interpuesto dentro del plazo que determina la ley.

Vista la instancia de varios vecinos de Uréx, agregado á Sagides, para que se desestime la solicitud hecha por otros vecinos para que se segregase aquel pueblo del referido distrito, acordó se conteste que no existe dato ni antecedente alguno sobre tal asunto.

Quedó enterada de la Real orden aprobatoria del acuerdo por el que esté Cuerpo declaró soldado del actual reemplazo y cupo de Langa á Miguel Perez.

Dispuso se informe favorablemente el expediente instruido por el Ayuntamiento de Peñalba de San Estéban en solicitud de subvencion al Estado para construccion de una escuela y casa para el maestro.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ESTADO de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencerán en los dias 1.º al 10 de Octubre próximo.

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE	
							Pests.	Cénts.
D. Pantaleon Garcia	Lagar	Clero	164	Berlanga	17.º	6 Octubre de 1880	25	
Jorge de Diego	Heredad	Idem	2518	Valderoman	17.º	10 id. id.	276	26
Agustin Sancho	Idem	Idem	888	Fresno	17.º	10 id. id.	512	75
Telesforo Andres	Idem	Idem	880	Valderoman	17.º	10 id. id.	75	12
Arcadio Paredes	Idem	Idem	1589	Baraona	16.º	3 id. id.	56	26
Mariano Torrubiano	Idem	Idem	2542	Idem	16.º	3 id. id.	338	75
Antonio Mingo	Idem	Idem	1554	Idem	16.º	4 id. id.	241	25
Francisco del Olmo	Prado y huerto	Idem	1554	Idem	16.º	6 id. id.	207	50
Marcos Casado	Heredad	Idem	1529	Idem	16.º	9 id. id.	25	
El mismo	Idem	Idem	1530	Idem	16.º	9 id. id.	87	50
El mismo	Idem	Idem	1563	Idem	16.º	9 id. id.	87	50
Mateo Mingo	Idem	Idem	1334	Idem	16.º	9 id. id.	313	01
Eustaquio Ramos	Idem	Idem	1401	Aguaviva	15.º	1.º id. id.	62	50
El mismo	Idem	Idem	1505	Idem	15.º	1.º id. id.	75	
El mismo	Idem	Idem	1490	Idem	15.º	1.º id. id.	125	03
El mismo	Idem	Idem	1400	Idem	15.º	1.º id. id.	75	
El mismo	Idem	Idem	1577	Idem	15.º	1.º id. id.	37	50
El mismo	Idem	Idem	1136	Almántiga	15.º	1.º id. id.	72	50
José Gallego	Idem	Idem	1717	Villaseca Somera	15.º	3 id. id.	34	38
Pedro Martinez	Idem	Idem	1330	Cobertelada	15.º	4 id. id.	200	
Pantaleon Alonso	Idem	Idem	1689	Valduerteles	15.º	5 id. id.	125	13
Antonio Munilla	Idem	Idem	1235	Moñux	15.º	6 id. id.	50	
Mariano Fernandez	Idem	Idem	598	Soto de San Estéban	11.º	5 id. id.	120	
Clemente Lafuente	Idem	Idem	943	Ines	11.º	5 id. id.	441	37
Lorenzo Garcia	Idem	Idem	600	Soto de San Estéban	11.º	7 id. id.	150	
Domingo Acinas	Idem	Idem	2009	Olmillos	11.º	7 id. id.	14	75
El mismo	Idem	Idem	794	Idem	11.º	7 id. id.	90	
El mismo	Idem	Idem	2671	Soto de San Estéban	11.º	7 id. id.	82	12
El mismo	Idem	Idem	2672	Idem	11.º	7 id. id.	12	50
El mismo	Idem	Idem	1916	Rabanera del Campo	10.º	5 id. id.	85	10
Pascual Martinez	Idem	Idem	2019	Piquera	10.º	7 id. id.	37	62
Estéban Crespo	Idem	Idem	552	Morcuera	10.º	7 id. id.	6	50
El mismo	Idem	Idem	2746	Piquera	10.º	7 id. id.	35	87
Juan Rincon	Idem	Idem	191	Idem	10.º	7 id. id.	52	50
Cayo Peñalba	Idem	Idem	2018	Idem	10.º	7 id. id.	8	75
Santiago Crespo	Idem	Idem	2657	Idem	10.º	7 id. id.	33	45
Estéban Crespo	Idem	Idem	27	Aldehuela de Periañez	10.º	7 id. id.	13	25
Timoteo Benito	Casa	Idem	474 1.º	Espeja	9.º	1.º id. id.	20	50
Eduardo Sambage	Heredad	Idem	335 2.º	Buitrago	9.º	9 id. id.	26	30
Victor Remon	Casa	Idem	73 2.º	Burgo	7.º	8 id. id.	430	90
Pedro Otalla	Idem	Idem	835	Pedro	7.º	8 id. id.	180	
El mismo	Heredad	Idem	840	Hoz de Abajo	7.º	8 id. id.	18	05
El mismo	Idem	Idem	509	Burgo	5.º	6 id. id.	123	50
Celedonio Rodrigo	Casa	Idem	512	Idem	5.º	6 id. id.	126	
El mismo	Idem	Idem	4463	Soria	3.º	4 id. id.	50	41
Teresa Andrés	Idem	Idem	1.º	Abion	3.º	7 id. id.	164	75
Pedro Jimeno	Heredad	Idem	230	Idem	3.º	7 id. id.	452	26
El mismo	Idem	Idem	2011	Valdenarros	8.º	1.º id. id.	108	
Roman Muñoz	Terreno	Propios	643	Burgo	8.º	1.º id. id.	33	30
Santiago Gomez	Edificio	Idem	655	Recuerda	7.º	10 id. id.	200	
Agustin Rico	Dos hornos para teja	Idem	382	Velamazán	4.º	5 id. id.	300	10
Pedro Martinez	Terreno	Idem	369	Hoz de Arriba	4.º	5 id. id.	100	
Miguel Almería	Monte	Idem	373	Fuente Puerto	4.º	10 id. id.	500	
Antonio Ajenjo	Terreno	Idem	372	Idem	4.º	10 id. id.	402	20
Eusebio Moreno	Idem	Idem	697	Ucero	3.º	10 id. id.	36	10
Juan Romero	Casa	Idem						

Ayuntamiento de Almazue.

La Junta municipal de amillaramientos de este distrito, en sesion de ayer acordó conceder el último plazo de 15 días desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los propietarios y contribuyentes del mismo cumplan lo dispuesto por los artículos 24 y 32 del reglamento de 10 de Diciembre de 1878, entendidos de que si no lo verifican sufrirán las consecuencias que sobre la falta impone a los morosos sus disposiciones.

Por tanto, suplico á los Sres. Alcaldes de Aguilar de Montuenga, Arcos, Centenera de Andaluz, Chércoles, Montuenga, Mazateron, Medinaceli, Santa María de Huerta, Soria y Utrilla que tienen residencia los terratenientes, den la mayor publicidad á este anuncio para que llegue á conocimiento de los mismos y no aleguen ignorancia.

Almazue, 20 de Setiembre de 1880. — El Alcalde Presidente, Estéban Chércoles.

Ayuntamiento de Velilla de los Ajos.

Precisada la Junta municipal de amillaramientos de este pueblo, que tengo el honor de presidir, para ocuparse con actividad en las operaciones que la encomienda el reglamento reformado de 10 de Diciembre de 1878, y observando que son muy pocos los vecinos del mismo así que los terratenientes que poseen fincas en este término municipal, que hayan cumplido con la presentacion de sus cédulas-declaraciones de riqueza á que están obligados, he creido conveniente prevenirles por el presente y por última vez á todos los que no lo han ejecutado todavía, lo verifiquen en el improrogable plazo de ocho dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, pues de no cumplirlo así, se incluirán en la certificación de descubiertos y sufrirán las responsabilidades establecidas en dicho reglamento.

Suplico, pues, á los Sres. Alcaldes de Bliccos, Nollay, Nomparedés, Maján, Escobosa, Soliedra, Pinilla del Olmo, Seron y Dezá den á este anuncio la debida publicidad para que pueda llegar á conocimiento de alguno de sus administrados que son terratenientes en este de la fecha.

Velilla de los Ajos, 14 de Setiembre de 1880. — El Alcalde accidental, Hermenegildo Chamarro.

Ayuntamiento de Valdanzo.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la del Juzgado municipal, la primera con la dotacion de 412 pesetas anuales, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y la segunda con los derechos de arancel.

Los que reúnan los requisitos que establece la vigente ley municipal y la provisional sobre organizacion del poder judicial, dirijan sus instancias documentadas al Presidente de la Corporacion en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Valdanzo, 23 de Setiembre de 1880. — El Alcalde, Domingo de Pablo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LA FAMA DE ARAGON.

Fábrica de chocolates superiores,

(movida por agua)

DE JOSÉ MARÍA HUESO.

ATECA.

Esta acreditada fábrica, proveedora de la Real casa y premiada en cuantas exposiciones se ha presentado, elabora el antiguo y afamado chocolate de Aragon, el chocolate verdad, puro y sin mezcla, cuyo renombre ha adquirido por la perfeccion de su molido, por la limpieza en la elaboracion y por la equidad de sus precios.

A esas recomendables circunstancias debe el haber sucedido á tantas fábricas como se han cerrado, el siempre

creciente consumo de los inteligentes, y el favor que el público constantemente y en periodo ascendente le dispensa.

Sus precios son de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 reales libra aragonesa; y 4, 5 y medio, 7 y 9 la castellana.

Sus clases con canela, con vainilla, ho neopáticos sin canela y del encargo que se deseen; á quien pida á libras bonifica media, á ocho aumenta una, y así sucesivamente.

En la misma casa y á precios sumamente arreglados, hay constantemente gran surtido de tejidos de novedad de algodón, hilo, estambre y seda; géneros de paquetería, quincalla y otros muchos artículos.

Para noticias y pedidos, dirigirse á su propietario José María Hueso, en Ateca.

En dicha villa hay tambien constantemente casas que se dedican á la compra y venta en comision de trigos, lanas, vinos, trapos viejos, pieles, anís, y almacenes en competencia y á precios muy módicos de aceite, jabon, petróleo, arroz, bacalao, hierros y muchos otros artículos.

CHOCOLATES DE MATÍAS LOPEZ, MADRID.—ESCORIAL.

20 recompensas industriales.

CAFÉS MUY SUPERIORES, tostados por un nuevo procedimiento.

TES, NAPOLITANAS Y BOMBONES.

Costando la taza del de 8 rs. menos de 2 cuartos.
10 rs. poco más de 2 cuartos.
16 rs. menos de 4 cuartos.

Depósito central. Puerta del Sol, núm. 13. Madrid.
Oficinas. Palma Alta, núm. 8.

De venta en esta ciudad, en todas las tiendas de ultramarinos y confiterías más importantes.

PÉRDIDA.—El miércoles 22 del actual se extravió desde el monte de Fuentelcarro una pollina cardena de ocho años; tiene la marca de una A entre la nariz. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á su dueño Manuel Garcia, vecino de Torremediana, quien gratificará el hallazgo.

PLAZA DE TOROS DE SORIA.

Con permiso de la Autoridad competente y bajo su presidencia, se celebrará el día 5 del próximo Octubre una gran corrida de toros.

Se lidiarán seis toros, cuatro procedentes de las ganaderías de Navarra y dos de las más acreditadas de Valonsadero.

La cuadrilla, compuesta de tres picadores, un sobresaliente de espada y cinco banderilleros, será dirigida por el espada

GONZALO MORA.

La cuadrilla vestirá sus más ricos trajes, habrá banderillas de lujo, y los encargados del servicio de plaza se presentarán uniformados.

Programa detallado en el número próximo.

Precio de las localidades.

Palcos 50 reales.—Palcos de balconcillo 30 id.—Talanqueras 3 id.—Gradas 2 id.—Segundas barreras 2 id.—Primeras barreras uno id.—Entrada general 6 id.—Soldados y niños menores de 7 años 3 id.

El despacho de palcos se halla abierto en los soportales del Collado, peluquería de Dávila.

SORIA.—Imprenta provincial.

No habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada el 25 de Agosto próximo pasado de los cajones de pino vacíos procedentes de envases de tabaco existentes en los almacenes de efectos estancados de esta Administracion económica y administraciones subalternas que á continuacion se expresan, la Direccion general de Rentas Estancadas, en orden de 17 del corriente, ha dispuesto se anuncien por segunda vez, admitiendo proposiciones por espacio de 15 dias en esta Administracion y subalternas, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, al tipo de 38 céntimos de peseta envase, y bajo las mismas condiciones en que se verificó la primera, cuyo pliego se halla de manifiesto en esta oficina.

	Número de cajones.
En la capital	848
Subalternas de Almazue	295
Id. del Burgo	486
Id. de Gómara	292
Id. de Medinaceli	147
Id. de San Pedro	94
Id. de Vinuesa	198
Total	2.330

Soria, 23 de Setiembre de 1880. — El Jefe económico, P. A., Eustaquio Lopez y Pulido.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SORIA.

Debiendo terminar el contrato ó arriendo de la casa que ocupan las oficinas de esta Administracion en fin de Noviembre próximo, se anuncia al público por si alguna persona quisiera ceder su casa para dicho objeto, pueda presentar proposiciones durante el término de 30 dias, que darán principio desde que se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, y cuyo tipo no excederá de las 1.000 pesetas de renta que se paga hoy día.

Soria, 23 de Setiembre de 1880. — El Administrador principal, Felipe Sopranis. — V.º B.º — El Gobernador civil, CIRUELOS.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de San Felices.

Don Anselmo Arellano, Alcalde Presidente de la Junta municipal de amillaramientos de este distrito,

Hago saber: Que si en el término de 15 dias desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia no presentasen las respectivas cédulas declaratorias ante este Ayuntamiento los hacendados forasteros que han dejado de hacerlo y se expresan á continuacion, sufrirán las consecuencias del art. 202 del reglamento, además de los perjuicios que á esta Junta puedan irrogarsele.

Hacendados que falta presenten las cédulas:

- Don Máximo Lopez, vecino de Anavieja.
- Cármén Madurga, de Castilruiz.
- Genaro Tutor Gomez, de id.
- José Orte, de id.
- Justo Orte, de id.
- Ildefonso Jimenez, de id.
- Manuel Orte, de id.
- Angela Izquierdo, de Cigudosa.
- Manuel Poyo Vallejo, de id.
- Manuela Izquierdo, de id.
- Pablo Barranco, de Fuentestrún.
- Cándido Sarnago, de Tafalla.
- Julián Cihuelo, de Novallas.
- Romualda Peña, de Zaragoza.
- Excmo. Sr. Duque de San Lorenzo ó sus representantes.
- Sr. Conde de Villarrea ó id.

San Felices, 20 de Setiembre de 1880. — El Alcalde, Anselmo Arellano.